E.S.E. CENTRO DE SALUD DE ZETAQUIRA

ORDEN DE SUMINISTRO No. 88-2025

FECHA DE SUSCRIPCION:	20 DE MAYO DE 2025
CONTRATANTE	ESE CENTRO DE SALUD DE ZETAQUIRA
NIT:	820.002715-1
REPRESENTANTE LEGAL	**LENIN MOSQUERA CAMARGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.173.756 expedida en Tunja
CONTRATISTA	**SOLUCIONES INTEGRALES R.M.S. S.A.S.** NIT. 901406446-3, representada legalmente por **RODRIGO LEONAR MELO SALAMANCA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.298.124 expedida en Zetaquira.
OBJETO	**"**SUMINISTRO DE CHALECOS, GORRAS Y ELEMENTOS DISTITIVOS DE USO DIARIO POR PARTE DEL PERSONAL MÉDICO, PRFOESIONALES Y ASISTENCIAL QUE CONFORMA LOS CUATRO EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE ZETAQUIRA"
VALOR DE LA ORDEN	ONCE MILLONES DE PESOS MCTE ($11.000.000)
PLAZO DE EJECUCION	QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos **LENIN MOSQUERA CAMARGO,** mayor de edad, domiciliado en Zetaquira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.173.756 expedida en Tunja, en su condición de Gerente de la Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Zetaquira y por ende representante legal de esta institución de salud, nombrado en el cargo mediante Decreto No. 100.03.03-021-2024 del 23 de marzo de 2024, proferido por el Alcalde Municipal de Zetaquira, posesionado a través del Acta Número 010 del 1° de Abril 2024 y debidamente facultado para contratar por parte del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud de Zetaquira, adoptado mediante Acuerdo No. 08 del 03 de Octubre del 2024 y por la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial por el Decreto 1082 de 2015 y las normas civiles y comerciales que legislan sobre la materia y hacen referencia a este, quien para efectos de la presente relación contractual, quien para efectos de esta relación contractual en adelante se denominará, **LA ESE,** por una parte y por la otra **RODRIGO LEONAR MELO SALAMANCA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.298.124 expedida en Zetaquira, en su condición de

representante legal de la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES R.M.S. S.A.S**. NIT. 901406446-3**,** quien en adelante y para efecto de la presente orden de suministro se denominará **EL CONTRATISTA** por otra parte; manifestamos que hemos celebrado la presente Orden de Suministro que se regirá por las siguientes condiciones:

OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Zetaquira a realizar el **"SUMINISTRO DE CHALECOS, GORRAS Y ELEMENTOS DISTINTIVOS DE USO DIARIO POR PARTE DEL PERSONAL MÉDICO, PRFOESIONALES Y ASISTENCIAL QUE CONFORMA LOS CUATRO EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE ZETAQUIRA"** de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral de esta elación contractual y de acuerdo al siguiente cuadro de cantidades valores:

ITEM	DETALLE	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	chaleco	Chaleco fabricado en tela lafayete de color blanco forrado en malla y líneas fontales reflectivas, bolsillos frontales, cuatro bordados institucionales fontales y un bordado institucional en la espalda	40	$ 180.000	$ 7.200.000
2	cachucha	Cachucha blanca elaborada en tela 100% y malla con logo institucional frontal bordado.	40	$ 30.000	$ 1.200.000
3	sombrillas	Sombrilla institucional personalizada con logo en logo estampado	40	$ 62.750	$ 2.510.000
4	Carnet	Carnet con logo institucional	40	$2.250	$90.000
TOTAL					**$ 11.000.000**

VALOR: La Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Zetaquira pagará al prestatario la suma **ONCE MILLONES DE PESOS MCTE ($11.000.000)**

FORMA DE PAGO: La ESE Centro de Salud de Zetaquira le cancelará al prestatario el valor de esta orden, una vez éste haya realizado el suministro de los elementos objeto de esta orden y estos hayan sido recibido a entera satisfacción de la entidad por parte del supervisor de la relación contractual, es decir que en este caso se utiliza la modalidad de pago contra entrega.

PLAZO: QUINCE (15) DÌAS contados a partir de la expedición de la presente orden sin perjuicio de la terminación anticipada por el agotamiento del objeto contractual en menos tiempo del previsto para la realización del suministro objeto de esta orden.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga para con la Empresa Social del Estado de Zetaquira a realizar el suministro de los siguientes elementos: **1.** Garantizar la entrega de los elementos descritos anteriormente en perfectas condiciones. **2.** El contratista debe entregar los Elementos de Papelería garantizando la calidad de los mismos y dará cumpliendo a las especificaciones técnicas. **3.** Los Elementos del presente suministro serán entregados al almacén de la ESE Centro de salud de Zetaquira dentro del plazo contractual previa verificación por parte del supervisor. **4.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad para la ejecución de la orden. **5.** Se compromete a asumir los costos de los servicios de apoyo administrativo en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto contractual. **6.** Coordinar con quien ejecute la supervisión de la presente orden de suministro, las acciones necesarias para la adecuada ejecución de la orden. **7.** Asumir los gastos derivados de los trámites establecidos por la entidad para el pago del valor de la orden. **8**. Permitir y facilitar las labores de supervisión, evaluación, control y auditoria que El Centro de Salud de Zetaquira realice en forma directa o al través de terceros y atender sus recomendaciones. **9**. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la ejecución de la orden y aplicar las medidas correctivas pertinentes. **10**. Estar afiliado al sistema integral de seguridad social. **11.** Las demás que sean necesarias para el buen ejercicio de la función pública que asigne el Gerente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente orden de suministro se pagará con cargo del presupuesto general de rentas y gastos de la ESE para la vigencia fiscal del 2025 y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 298 del del 20 de mayo de 2025, expedido por el Tesorero de la ESE, con cargo al rubro denominado “servicio ejecución otros convenios ”, código 245020803-1

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se haya incursa dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 8,9, y 10 de la Ley 80 de 1993.

GARANTIAS: De conformidad para lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015 la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa razón por la cual la ESE Centro de Salud de Zetaquira no exigirá las garantías como requisito para la legalización ejecución de la orden de suministro teniendo en cuenta el valor y fundamentalmente la forma de pago establecida.

SUPERVISION. La supervisión de esta orden de suministro será ejercida por la Empresa Social del Estado Centro de Salud Zetaquira, a través del Tesorero de la entidad.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Con ocasión de la presente orden de suministro el contratista ni el personal que utilice no adquieren relación laboral alguna con la ESE Centro de Salud de Zetaquira; por cuanto se trata de un suministro relacionado con la prestación del servicio.

NATURALEZA JURÍDICA: La presente orden de suministro se expide con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo No. 008 de 2024 expedido por la Junta Directiva de la ESE Centro de Salud de Zetaquira, mediante el cual se expidió el nuevo estatuto contractual de la entidad, reconociendo su naturaleza jurídica que la rige el derecho privado y el acatamiento de los principios de la contratación pública previstos en la ley 80 de 1993, estableciendo la modalidad de contratación directa para los contratos de mínima cuantía y tomando además en consideración que el valor de esta orden no supera el 10% de la mínima cuantía establecida en la ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y en su decreto reglamentario 1082 de 2015 y que el servicio tiene relación directa con el servicio asistencial en salud a cargo de la entidad.

Zetaquira, 20 de mayo de 2025.

LENIN MOSQUERA CAMARGO
Gerente ESE Centro de Salud de Zetaquira

ACEPTO las condiciones estipuladas en la presente orden de suministro y manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 18 de la ley 1150 de 2007, para suscribir este documento.

RODRIGO LEONAR MELO SALAMANCA
C.C. No. 14.298.124 de Zetaquira
R.L. Soluciones Integrales R.M.S. S.A.S. NIT. 901406446-3
Contratista